

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas

**Decimonovena reunión
Ginebra, 15 a 19 de noviembre de 2021**

VERSIÓN REVISADA DEL ESTUDIO DE LAS CONSECUENCIAS EN LOS COSTOS Y DE LA VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTRODUCCIÓN GRADUAL DE LOS IDIOMAS ÁRABE, CHINO Y RUSO EN EL SISTEMA DE MADRID E INFORMACIÓN ADICIONAL PERTINENTE

Documento preparado por la Oficina Internacional

I. INTRODUCCIÓN

1. En la decimosexta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (en lo sucesivo, “el Grupo de Trabajo” y el “Sistema de Madrid”), celebrada en Ginebra en julio de 2018, las delegaciones de China y de la Federación de Rusia presentaron propuestas para introducir, respectivamente, los idiomas chino¹ y ruso² en el Sistema de Madrid. En la decimoséptima reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en Ginebra en julio de 2019, las delegaciones de Argelia, Bahrein, Egipto, Marruecos, Omán, la República Árabe Siria, el Sudán y Túnez presentaron una propuesta para introducir el idioma árabe en el Sistema de Madrid³.

2. En su decimoctava reunión, celebrada en Ginebra en octubre de 2020, el Grupo de Trabajo debatió un estudio preparado por la Oficina Internacional sobre las consecuencias en los costos y la viabilidad técnica de la introducción gradual de esos idiomas en el Sistema de Madrid⁴. El Grupo de Trabajo pidió a la Oficina Internacional que proporcionara, para su debate en la siguiente reunión, una versión revisada de ese estudio y otra información pertinente a fin

¹ Véase el documento MM/LD/WG/16/7 (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_16/mm_ld_wg_16_7.pdf).

² Véase el documento MM/LD/WG/16/9/Rev. (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_16/mm_ld_wg_16_9_rev.pdf).

³ Véase el documento MM/LD/WG/17/10 (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_17/mm_ld_wg_17_10.pdf).

⁴ Véase el documento MM/LD/WG/18/5 (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_18/mm_ld_wg_18_5.pdf).

de abordar las cuestiones planteadas por las delegaciones en la decimoctava reunión. El Grupo de Trabajo también solicitó a la Oficina Internacional que consultara con las Partes Contratantes interesadas y con otros Estados miembros de la OMPI para aclarar las cuestiones y reunir la información pertinente como respaldo al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones⁵.

3. De acuerdo con la solicitud del Grupo de Trabajo, el presente documento es una versión revisada del estudio mencionado anteriormente. Los principales factores en que se basa esta revisión son los siguientes:

i) A petición del Grupo de Trabajo, la Oficina Internacional celebró consultas informales con las Partes Contratantes interesadas y con otros Estados miembros de la OMPI. Como parte de las consultas, la Oficina Internacional también se puso en contacto con las organizaciones no gubernamentales pertinentes que representan los intereses de los usuarios.

ii) El Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI, en su trigésima segunda sesión, celebrada en julio de 2021, recomendó la adopción de una política lingüística revisada de la OMPI, tal como consta en el documento WO/PBC/32/6⁶.

iii) Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por varias delegaciones en la decimoctava reunión, la Oficina Internacional llevó a cabo un proceso formal de solicitud de información⁷ con el fin de obtener estimaciones de los costos más precisas para la introducción del árabe, el chino y el ruso en el Sistema de Madrid mediante empresas de traducción externas.

4. En el presente documento se resume la evolución histórica del régimen lingüístico del Sistema de Madrid, se presenta información estadística de interés sobre el uso del Sistema de Madrid y se recapitulan los debates anteriores del Grupo de Trabajo acerca del tema en cuestión en las secciones II a IV. En las secciones V a VII se describe el proceso de solicitud de información, se presentan los principios pertinentes de la política lingüística revisada de la OMPI y se analizan una serie de elementos que trascendieron en las consultas informales. Por último, en la sección VIII, se ofrece una estimación de los costos revisada sobre la base de todas las cuestiones señaladas.

II LA EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN LINGÜÍSTICO DEL SISTEMA DE MADRID⁸

LA INTRODUCCIÓN DEL INGLÉS EN EL SISTEMA DE MADRID

5. Antes de la entrada en funcionamiento, en 1996, del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (en lo sucesivo, “el Protocolo” y “el Arreglo”), el francés era el único idioma del Sistema de Madrid.

6. En 1985, la Unión de Madrid contaba con 26 Estados contratantes. Los debates sobre la posible introducción del inglés en el Sistema de Madrid se iniciaron en el marco de las deliberaciones acerca de la adopción de posibles medidas para promover la expansión geográfica de la Unión de Madrid.

⁵ Véase el documento MM/LD/WG/18/9, párrafo 18 (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_18/mm_ld_wg_18_9.pdf).

⁶ Véase el documento WO/PBC/32/6 (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/wo_pbc_32/wo_pbc_32_6.pdf).

⁷ En el marco de un proceso de solicitud de información, se invita a los posibles proveedores de servicios a indicar de forma confidencial una serie de presupuestos no vinculantes para un determinado servicio. Los posibles proveedores de servicios reciben información detallada sobre el servicio requerido. Además de los presupuestos, los proveedores de servicios deben facilitar otra información pertinente relativa, por ejemplo, a su experiencia y capacidad.

⁸ Las disposiciones que rigen el régimen lingüístico del Sistema de Madrid no forman parte de los tratados, sino que se establecen en los reglamentos de aplicación.

7. La Asamblea de la Unión de Madrid (en lo sucesivo, “la Asamblea”), en su decimoquinto período de sesiones, celebrado en octubre de 1985, debatió la incorporación del inglés como una de las posibles medidas futuras para establecer vínculos entre el Sistema de Madrid y la propuesta de Reglamento del Consejo de las Comunidades Europeas sobre la Marca Comunitaria. Durante esos debates se reconoció que la adición propuesta pondría el Sistema de Madrid a disposición de los solicitantes de los países de habla inglesa y de los miembros de la Unión Europea⁹.

8. En enero de 1996, la Asamblea adoptó el Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (en adelante, “el Reglamento Común”), que entró en vigor el 1 de abril de 1996¹⁰. Aunque se mantiene el francés como idioma único para todas las operaciones relacionadas únicamente con el Arreglo, el Reglamento Común introdujo el inglés como idioma adicional para las operaciones relacionadas con el Protocolo. En el Reglamento Común se preveía, pues, un régimen lingüístico doble para las operaciones realizadas en el marco del Protocolo.

LA INTRODUCCIÓN DEL ESPAÑOL EN EL SISTEMA DE MADRID

9. En septiembre de 2001, en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, las delegaciones de Cuba y España expresaron la opinión de que el régimen lingüístico del Sistema de Madrid obstaculizaba la evolución de este porque no incluía el español. Las delegaciones se refirieron a la posible adhesión al Sistema de Madrid por parte de los países de América Latina y expresaron su interés en modificar el régimen lingüístico¹¹. Se afirmó que esa posible introducción podría ser un incentivo para que los países de habla hispana se adhieran al Sistema de Madrid, lo que, a su vez, podría fomentar la adhesión de otras Partes Contratantes. Se adujo que esa expansión geográfica prevista del Sistema de Madrid beneficiaría a los titulares de derechos de los nuevos miembros, así como a los de los que ya formaban parte del Sistema¹².

10. En octubre de 2003, la Asamblea adoptó varias modificaciones en el Reglamento Común que establecían la introducción del español en el régimen lingüístico del Sistema de Madrid. Esas modificaciones entraron en vigor el 1 de abril de 2004¹³.

11. En la introducción del español en el régimen lingüístico del Sistema de Madrid se siguieron las mismas reglas que se habían aplicado para la introducción del inglés. Esas normas siguen vigentes hoy en día¹⁴. Desde el 1 de abril de 2004, las solicitudes internacionales regidas por el Protocolo y todas las comunicaciones relacionadas con él pueden estar en inglés, francés o español. No obstante, las solicitudes internacionales que se rigen exclusivamente por el Arreglo y todas las comunicaciones relacionadas con él siguen estando en francés.

12. Quedan 91.551 registros internacionales en vigor que solo están en francés y 35.710 registros internacionales en vigor que están en inglés y francés, pero no en español. El Reglamento exige a la Oficina Internacional que traduzca esos registros internacionales al inglés o al español, o a ambos, según el caso, solo cuando se inscriba una designación posterior.

⁹ Véase el documento MM/A/XV/1, Anexo I, párrafo 8.

¹⁰ Véase el documento MM/A/XXVII/4, párrafo 51.

¹¹ Véase el documento MM/A/33/2, párrafos 7 y 8

(https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/en/mm_a_33/mm_a_33_2.pdf).

¹² Véase el documento MM/A/34/1, párrafos 20 y 21

(https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/en/mm_a_34/mm_a_34_1.pdf).

¹³ Véase el documento MM/A/35/2 (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/en/mm_a_35/mm_a_35_2.pdf).

¹⁴ Véase el documento MM/A/34/1, párrafos 25 a 27

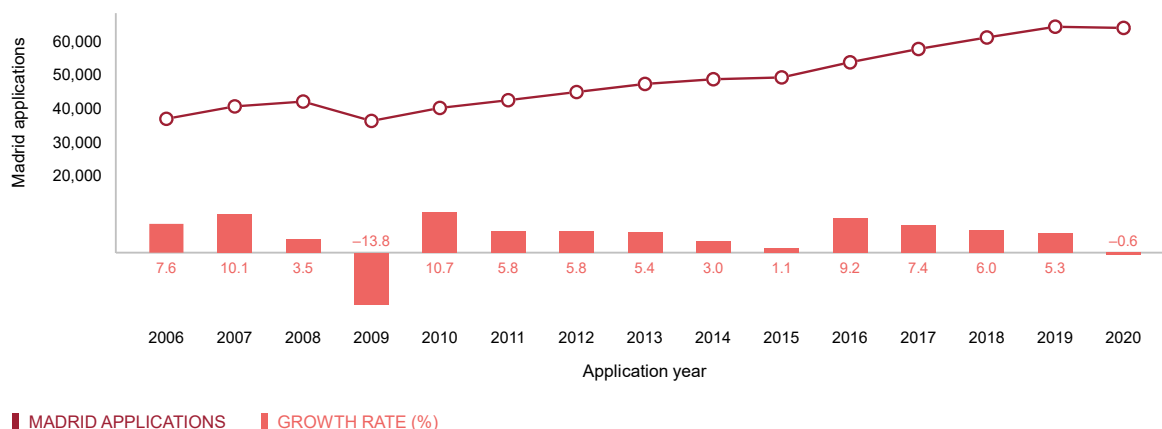
(https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/en/mm_a_34/mm_a_34_1.pdf).

III ESTADÍSTICAS SOBRE EL USO DEL SISTEMA DE MADRID

13. En los siguientes párrafos se presenta información pertinente al uso del Sistema de Madrid, como se ha publicado en la *Reseña anual del Sistema de Madrid (2021)*, publicación 940E/21 de la OMPÍ¹⁵.

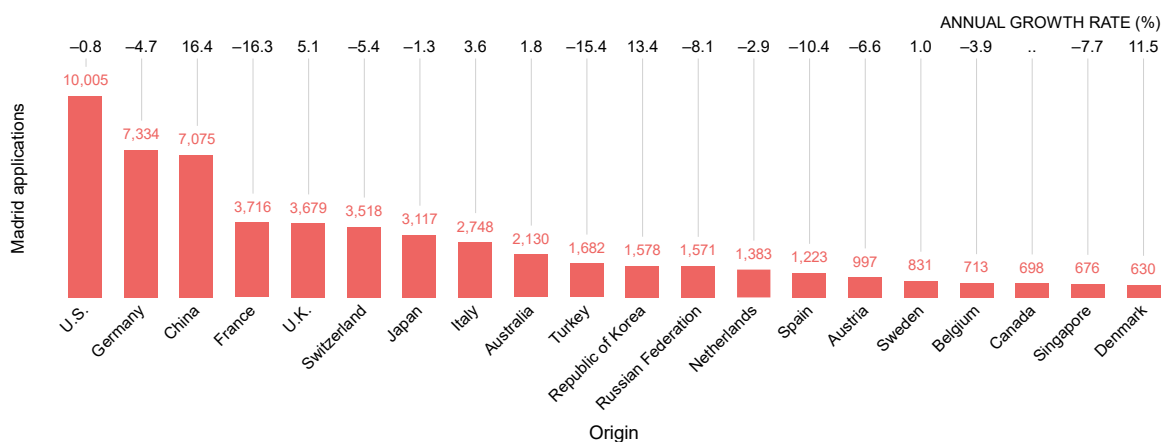
14. En 2020, los titulares de marcas presentaron 63.800 solicitudes internacionales, 370 solicitudes menos que el año anterior, lo que supone un descenso anual del 0,6%.

Gráfico I: Tendencia de las solicitudes internacionales 2006-2020



15. Teniendo en cuenta el país o territorio del domicilio del solicitante, en el siguiente gráfico se presenta la clasificación de los 20 principales países de origen en 2020.

Gráfico II: Solicitudes internacionales de las 20 jurisdicciones principales (2020)



16. En 2020, los titulares de marcas de las Partes Contratantes cuyas delegaciones propusieron introducir el árabe en el régimen lingüístico del Sistema de Madrid (Argelia, Bahrein, Egipto, Marruecos, Omán, República Árabe Siria, Sudán y Túnez) presentaron 163 solicitudes internacionales, mientras que los titulares de marcas de China presentaron 7.075 solicitudes internacionales. Ese mismo año, los titulares de marcas de las Partes Contratantes susceptibles de intercambiar comunicaciones en ruso en el marco del Sistema de Madrid (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán) presentaron 1.952 solicitudes internacionales.

¹⁵ Esta publicación está disponible en inglés en la siguiente dirección: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_940_2021.pdf. Se puede consultar un resumen en los seis idiomas oficiales de la ONU en la siguiente dirección: <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4552>.

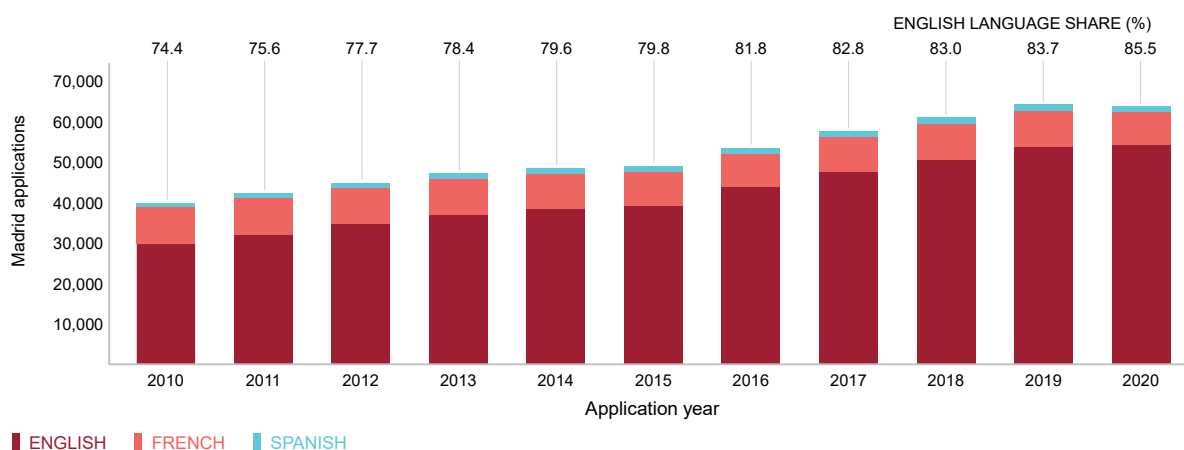
17. En el siguiente cuadro figura la clasificación de los 20 principales solicitantes del Sistema de Madrid en 2020.

Cuadro I: Los 20 principales solicitantes del Sistema de Madrid (2020)

Ranking	Change in position from 2019	Madrid applicant	Origin	Madrid applications		
				2018	2019	2020
1	2	NOVARTIS AG	Switzerland	159	129	233
2	0	HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.	China	22	164	197
3	8	SHISEIDO COMPANY, LTD.	Japan	81	70	130
4	24	ADP GAUSELMANN GMBH	Germany	40	39	123
5	-4	L'OREAL	France	165	193	115
6	37	NINTENDO CO., LTD.	Japan	71	32	90
7	13	EURO GAMES TECHNOLOGY LTD.	Bulgaria	48	48	84
8	-3	APPLE INC.	U.S.	83	104	80
9	37	SYNGENTA CROP PROTECTION AG	Switzerland	0	30	78
10	-4	RIGO TRADING S.A. SOCIETE ANONYME	Luxembourg	69	102	70
11	1,470	CWI, INC.	U.S.	0	4	64
11	15	SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.	Switzerland	46	41	64
13	2	GLAXO GROUP LIMITED	U.K.	27	59	62
14	-5	HENKEL AG & CO KGAA	Germany	88	77	60
15	11	BURN CABLE MANAGEMENT SYSTEMS LIMITED	U.K.	7	41	53
16	-4	MICROSOFT CORPORATION	U.S.	50	63	52
17	-9	BAYERISCHE MOTORENWERKE AKTIENGESELLSCHAFT	Germany	51	78	51
17	n.a.	MAX BRANDS MARKETING B.V.	Netherlands	2	1	51
19	11	ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SA	Switzerland	34	38	48
19	-1	AMOREPACIFIC CORPORATION	Republic of Korea	28	52	48

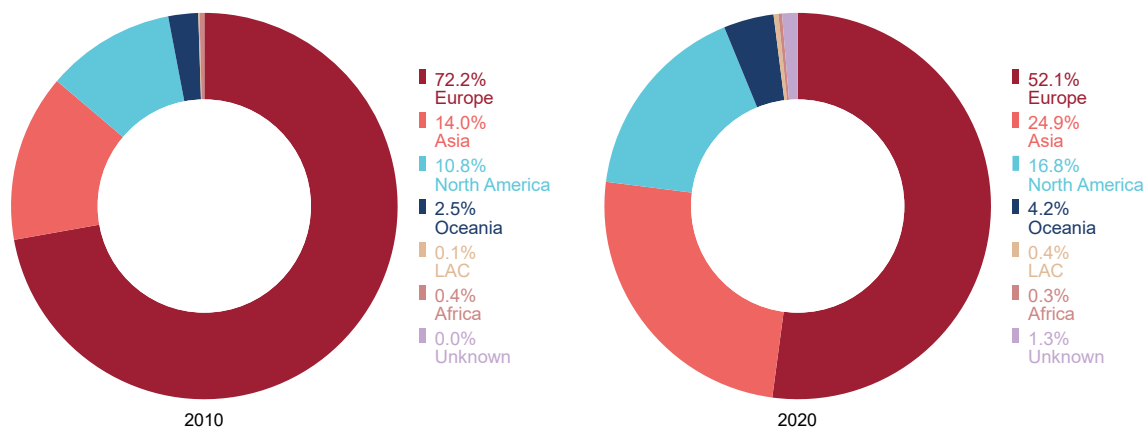
18. En 2020, el 85,5% de las solicitudes internacionales se presentaron en inglés, el 12,5%, en francés, y el 2%, en español. En cuanto al número de palabras de los registros internacionales efectuados en 2020, el 81,2% fueron originalmente en inglés, el 17,1% en francés y el 1,7% en español.

Gráfico III: Tendencia de las solicitudes internacionales por idioma de presentación (2010-2020)



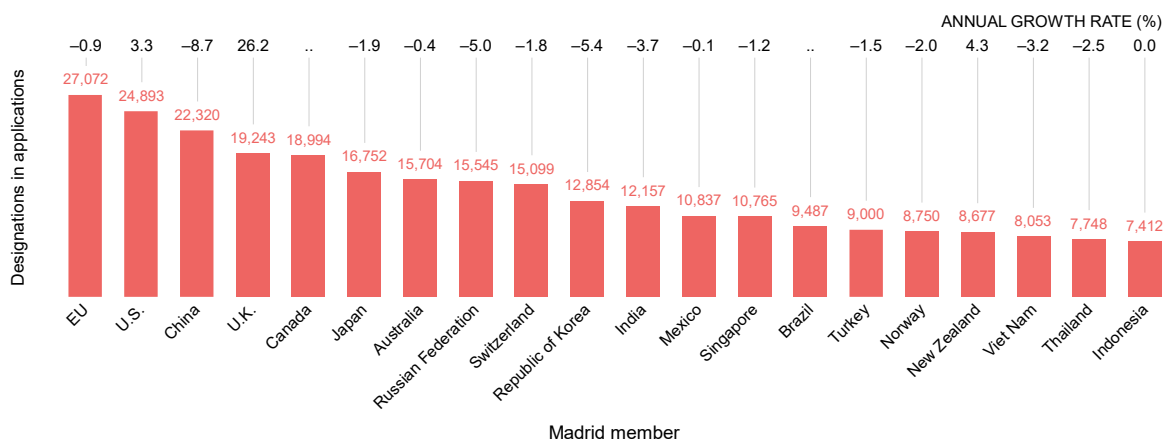
19. En 2020, los solicitantes de los países asiáticos presentaron aproximadamente una cuarta parte de las solicitudes internacionales, en contraste con el 14% del decenio anterior. Los solicitantes de América del Norte presentaron cerca del 17% de las solicitudes internacionales, en contraste con casi el 11% del decenio anterior.

Gráfico IV: Solicitudes internacionales por región (2010 y 2020)



20. En el siguiente gráfico se presenta la clasificación de las 20 Partes Contratantes más designadas en 2020.

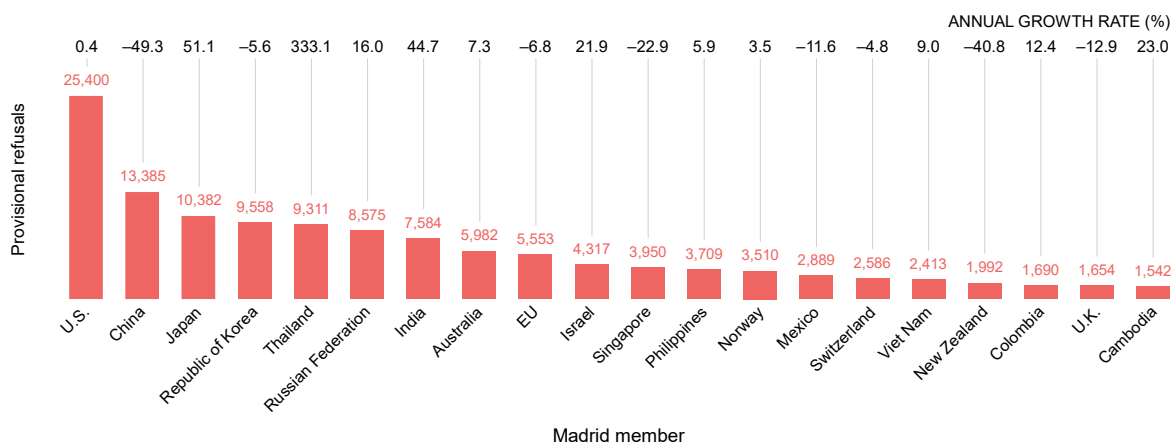
Gráfico V: Designaciones en las solicitudes internacionales de las 20 Partes Contratantes más designadas (2020)



21. En 2020, las Partes Contratantes cuyas delegaciones propusieron introducir el árabe en el régimen lingüístico del Sistema de Madrid (Argelia, Bahrein, Egipto, Marruecos, Omán, República Árabe Siria, Sudán y Túnez) recibieron 16.732 designaciones en solicitudes internacionales, mientras que China recibió 22.320 designaciones. Ese mismo año, las Partes Contratantes susceptibles de intercambiar comunicaciones en ruso en el marco del Sistema de Madrid (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán) recibieron 37.123 designaciones en solicitudes internacionales.

22. La Oficina Internacional inscribió 150.760 notificaciones de denegación provisional en 2020. El siguiente gráfico muestra el *ranking* de las Partes Contratantes que notificaron el mayor número de denegaciones provisionales inscritas en 2020.

Gráfico VI: Notificaciones de denegación provisional inscritas que han sido enviadas por determinadas Partes Contratantes designadas (2020)



IV RESUMEN DE LOS DEBATES ANTERIORES

23. Para facilitar la consulta y el examen de todos los debates que el Grupo de Trabajo ha mantenido hasta la fecha sobre el tema en cuestión, se presenta a continuación una recopilación de todos los documentos pertinentes:

A. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CHINA (DOCUMENTO MM/LD/WG/16/7)¹⁶

En una comunicación de fecha 31 de mayo de 2018, la Oficina Internacional recibió una propuesta de la delegación de China sobre la posibilidad de introducir el chino en el régimen lingüístico del Sistema de Madrid.

B. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA (DOCUMENTO MM/LD/WG/16/9 REV.)¹⁷

En una comunicación de fecha 1 de junio de 2018, la Oficina Internacional recibió una propuesta de la delegación de la Federación de Rusia sobre la posibilidad de introducir el ruso en el régimen lingüístico del Sistema de Madrid.

C. DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE EL RÉGIMEN LINGÜÍSTICO DEL SISTEMA DE MADRID (DOCUMENTO MM/LD/WG/16/INF/2)¹⁸

El 2 de julio de 2018, la Oficina Internacional publicó un documento informativo sobre el régimen lingüístico del Sistema de Madrid.

¹⁶ Véase el documento MM/LD/WG/16/7 (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_16/mm_ld_wg_16_7.pdf).

¹⁷ Véase el documento MM/LD/WG/16/9 Rev. (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_16/mm_ld_wg_16_9_rev.pdf).

¹⁸ Véase el documento MM/LD/WG/16/INF/2 (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_16/mm_ld_wg_16_inf_2_rev.pdf).

D. INFORME DE LA DECIMOSEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO (DOCUMENTO MM/LD/WG/16/12)¹⁹

El Grupo de Trabajo debatió las propuestas presentadas por las delegaciones de China y de la Federación de Rusia en su decimosexta reunión, celebrada en Ginebra del 2 al 6 de julio de 2018.

El Grupo de Trabajo “pidió a la Secretaría que prepare un estudio exhaustivo sobre las consecuencias de la posible introducción de los idiomas chino y ruso en el Sistema de Madrid, basándose en la información ya facilitada en el documento MM/LD/WG/16/INF/2, a los fines de su examen en la próxima reunión del Grupo de Trabajo”²⁰.

E. PROPUESTA DE LAS DELEGACIONES DE ARGELIA, BAHREIN, EGIPTO, MARRUECOS, OMÁN, LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, EL SUDÁN Y TÚNEZ (DOCUMENTO MM/LD/WG/17/10)²¹

En una comunicación de fecha 24 de junio de 2019, la Oficina Internacional recibió una propuesta de las delegaciones de Argelia, Bahrein, Egipto, Marruecos, Omán, la República Árabe Siria, el Sudán y Túnez sobre la posibilidad de introducir el árabe en el régimen lingüístico del Sistema de Madrid.

F. POSIBLES OPCIONES PARA LA INTRODUCCIÓN DE NUEVOS IDIOMAS EN EL SISTEMA DE MADRID (DOCUMENTO MM/LD/WG/17/7)²²

El 19 de julio de 2019, la Oficina Internacional publicó un documento sobre las posibles opciones para la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid.

G. INFORME DE LA DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO (DOCUMENTO MM/LD/WG/17/12)²³

El Grupo de Trabajo debatió en su decimoséptima reunión, celebrada en Ginebra del 22 al 26 de julio de 2019, la propuesta mencionada de las delegaciones de Argelia, Bahrein, Egipto, Marruecos, Omán, la República Árabe Siria, el Sudán y Túnez, así como las propuestas presentadas anteriormente por las delegaciones de China y de la Federación de Rusia, y el documento sobre las posibles opciones para la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid.

El Grupo de Trabajo “pidió a la Oficina Internacional que prepare, para su examen en su [siguiente] reunión, un estudio exhaustivo de las consecuencias en los costos y la viabilidad técnica (incluida una evaluación de las herramientas de la OMPI disponibles actualmente) de la introducción gradual de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid”²⁴.

H. ESTUDIO DE LAS CONSECUENCIAS EN LOS COSTOS Y DE LA VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTRODUCCIÓN GRADUAL DE LOS IDIOMAS ÁRABE, CHINO Y RUSO EN EL SISTEMA DE MADRID (DOCUMENTO MM/LD/WG/18/5)²⁵

El 13 de agosto de 2020, la Oficina Internacional publicó un documento relativo a un estudio de las consecuencias en los costos y de la viabilidad técnica de la introducción gradual de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid.

¹⁹ Véase el documento MM/LD/WG/16/12

(https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_16/mm_ld_wg_16_12.pdf).

²⁰ Véase el documento MM/LD/WG/16/12, párrafo 267.

²¹ Véase el documento MM/LD/WG/17/10

(https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_17/mm_ld_wg_17_10.pdf).

²² Véase el documento MM/LD/WG/17/7 Rev.

(https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_17/mm_ld_wg_17_7_rev.pdf).

²³ Véase el documento MM/LD/WG/17/12

(https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_17/mm_ld_wg_17_12.pdf).

²⁴ Véase el documento MM/LD/WG/17/12, párrafo 301.

²⁵ Véase el documento MM/LD/WG/18/5

(https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_18/mm_ld_wg_18_5.pdf).

I. INFORME DE LA DECIMOCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO (DOCUMENTO MM/LD/WG/18/10)²⁶

El Grupo de Trabajo debatió el documento mencionado sobre las consecuencias en los costos y la viabilidad técnica de la introducción gradual de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid en su decimoctava reunión, celebrada en Ginebra, en formato híbrido, del 12 al 16 de octubre de 2020.

El Grupo de Trabajo, “recordando las decisiones adoptadas en sus reuniones decimosexta y decimoséptima:

“i) pidió a la Secretaría que proporcione, antes de la decimonovena reunión del Grupo de Trabajo, una versión revisada del *Estudio de las consecuencias en los costos y de la viabilidad técnica de la introducción gradual de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid* (documento MM/LD/WG/18/5) e información adicional pertinente, para abordar las cuestiones planteadas por las delegaciones en la decimoctava reunión del Grupo de Trabajo, y someterlo a la consideración del Grupo de Trabajo en su próxima reunión; y

“ii) pidió a la Secretaría que consulte con las Partes Contratantes del Protocolo interesadas y con otros Estados miembros de la OMPI, antes de la decimonovena reunión del Grupo de Trabajo, para aclarar las cuestiones y la información pertinente como respaldo al Grupo de Trabajo en su examen de esta materia”²⁷.

V. PROCESO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

24. Como se ha señalado, el Grupo de Trabajo, en su reunión anterior, pidió a la Oficina Internacional que revisara su estimación de los costos teniendo en cuenta las cuestiones planteadas durante esa reunión. En las estimaciones anteriores, la Oficina Internacional se basó en las tarifas medias de las agencias de traducción externas para la traducción de los documentos relacionados con el PCT.

25. Para su modelo de costos revisado, la Oficina Internacional trató de determinar las tarifas probables de los servicios de posesión en lo que respecta a las indicaciones relacionadas con las marcas para ofrecer una estimación más precisa. En consecuencia, en junio de 2021, la Oficina Internacional llevó a cabo el proceso de solicitud de información mencionado anteriormente para estimar esas tarifas y actualizar su modelo de costos en consecuencia.

26. La Oficina Internacional invitó formalmente a varios posibles proveedores de servicios con conocimientos y experiencia en la traducción de expresiones relacionadas con las marcas a participar en el proceso de solicitud de información de forma confidencial. En el pliego de condiciones del proceso de solicitud de información se describía detalladamente el alcance de los servicios requeridos. Se pidió a los posibles proveedores de servicios que indicaran una gama no vinculante de tarifas para esos servicios. También se les pidió que proporcionaran información pertinente para evaluar su competencia y experiencia.

27. Varios proveedores de servicios participaron en el proceso de solicitud de información. Se trata tanto de grandes agencias de traducción que podrían prestar el servicio requerido en todas las combinaciones lingüísticas posibles como de pequeñas agencias de traducción especializadas en una sola combinación lingüística. Pertenecen a distintas regiones.

²⁶ Véase el documento MM/LD/WG/18/10 (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_18/mm_ld_wg_18_10.pdf).

²⁷ Véase el documento MM/LD/WG/18/10, párrafo 162 (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_18/mm_ld_wg_18_10.pdf).

28. El proceso de solicitud de información ha permitido a la Oficina Internacional estimar una gama probable de tarifas por palabra para poseer los resultados de la traducción automática de indicaciones relacionadas con las marcas para cada combinación de idiomas posible²⁸. Las tarifas se refieren a un trabajo de la mayor calidad posible, al que las agencias añadirían una etapa de revisión para garantizar esa calidad.

29. Tras una licitación, las tarifas reales de los servicios de posesión podrían ser diferentes de las que se desprendieron del proceso descrito más arriba, entre otras cosas, porque se partió del supuesto de que la traducción automática facilitaría resultados adecuados, a los fines del proceso de solicitud de información²⁹. Para seleccionar un proveedor de servicios, la Oficina Internacional confirmaría que este puede ofrecer la calidad requerida tras haberle solicitado que traduzca y posea algunas muestras pertinentes. Un control continuo garantizaría que esa calidad fuera constante.

30. Además, la solicitud de información ha permitido a la Oficina Internacional estimar el costo probable de la traducción de una base de datos terminológica de indicaciones de productos y servicios (en lo sucesivo, “la base de datos terminológica”) a los nuevos idiomas propuestos. Para consultar más información al respecto, véanse los párrafos 39 a 45.

VI POLÍTICA LINGÜÍSTICA REVISADA DE LA OMPI

31. El Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI, en su trigésima segunda sesión, celebrada en julio de 2021, recomendó la adopción de una política lingüística revisada de la OMPI, tal como consta en el documento WO/PBC/32/6. En el párrafo 7, ese documento dice lo siguiente:

“Aunque los regímenes lingüísticos y las políticas de traducción que se establecen en el marco de los Tratados administrados por la OMPI y los reglamentos conexos quedan excluidos del alcance de esta propuesta, los debates de los Estados miembros sobre dichos regímenes que se están llevando a cabo en otros órganos competentes de la OMPI podrían registrarse por los principios propuestos en el presente documento”.

32. Dos importantes principios consagrados en la política lingüística revisada de la OMPI son de interés directo para los debates del Grupo de Trabajo sobre la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid:

i) Multilingüismo: “La OMPI reconoce la importancia del multilingüismo como un valor central de la Organización y como un medio para explicar, en todo el mundo, que la PI tiene la capacidad potencial de mejorar la vida de todos, en todas partes y de apoyar a los gobiernos, las empresas, las comunidades y las personas para que utilicen la PI como herramienta de crecimiento y desarrollo sostenible. Además, el multilingüismo es importante para garantizar un acceso inclusivo a la información y los servicios que presta la Organización”³⁰.

²⁸ La gama estimada de tarifas por combinación lingüística posible, en francos suizos, es la siguiente:

-	Del árabe al inglés	Entre 0,120 y 0,140
-	Del inglés al árabe	Entre 0,108 y 0,127
-	Del chino al inglés	Entre 0,096 y 0,113
-	Del inglés al chino	Entre 0,107 y 0,125
-	Del ruso al inglés	Entre 0,113 y 0,133
-	Del inglés al ruso	Entre 0,089 y 0,133

²⁹ La mala calidad de los resultados de la traducción automática podría dar lugar a tarifas más altas que se acercarían a las que cobran las agencias de traducción por la traducción directa.

³⁰ Véase el documento WO/PBC/32/6, párrafo 5

(https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/wo_pbc_32/wo_pbc_32_6.pdf).

ii) Enfoque basado en la incidencia: “En un enfoque basado en la incidencia, las estrategias futuras de traducción de la OMPI estarían regidas por tres consideraciones principales: 1) el público al que va dirigida la traducción; 2) el grado de precisión que exige la traducción; y 3) la tecnología de traducción disponible”³¹.

33. Al profundizar en el enfoque basado en la incidencia, la política lingüística revisada de la OMPI reconoce “la necesidad de seguir promoviendo el multilingüismo y [...] la sostenibilidad financiera [...]”³². Con ello, se reconoce que pueden ser necesarios dos niveles de precisión: “en primer lugar, la “traducción de alta precisión”, necesaria para evitar un riesgo importante de que se ponga en jaque la reputación o las eventuales consecuencias jurídicas que conllevaría una menor precisión de la traducción; y en segundo lugar, la “traducción razonablemente precisa”, en la que una mayor tolerancia con respecto a la precisión de la traducción pone de relieve que el principal objetivo de la traducción es fomentar un mayor acceso a la información contenida en la comunicación”³³.

34. En la política lingüística revisada de la OMPI también se indica que “[l]a Secretaría observa con interés la rápida evolución de las tecnologías basadas en la IA, en particular, con respecto a la traducción automática”³⁴.

VII ELEMENTOS QUE TRASCENDIERON EN LAS CONSULTAS INFORMALES

35. Las consultas informales llevadas a cabo por la Oficina Internacional desde la anterior reunión del Grupo de Trabajo han sido especialmente útiles para conocer mejor las prioridades y preocupaciones de las partes interesadas y para determinar los elementos que podrían constituir la base de futuros debates.

36. Las consultas informales giraron en torno a dos objetivos principales, que las partes interesadas compartían en diversa medida, a saber, cómo garantizar que:

- i) la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid se pueda lograr de una manera que añada valor, sea sostenible desde el punto de vista de los costos y no suponga costos y complicaciones indebidas para los usuarios del Sistema, y
- ii) los idiomas árabe, chino y ruso reciban el mismo trato que el español, el francés y el inglés, habida cuenta del estatuto especial común de estos seis idiomas en el sistema de las Naciones Unidas.

37. Las consultas confirmaron que las delegaciones que habían propuesto la introducción del árabe, el chino y el ruso se oponían a una solución fragmentada que no reflejara adecuadamente el estatus especial común de los seis idiomas oficiales de la ONU. En las consultas informales se confirmó que ninguna de las opciones para la introducción de los nuevos idiomas propuestos, esbozadas por la Secretaría³⁵ y debatidas previamente por el Grupo de Trabajo, había obtenido un apoyo consensuado.

38. Sin embargo, durante las consultas informales trascendieron varios elementos que podrían facilitar la consecución de los dos objetivos descritos en el párrafo 36³⁶. Esos elementos son los siguientes:

- i) enriquecer la base de datos terminológica del Sistema de Madrid;
- ii) garantizar las herramientas de traducción automática de mejor desempeño;
- iii) recopilar un corpus de listas traducidas de productos y servicios;

³¹ Ídem, párrafo 9.

³² Ídem, párrafo 11

³³ *Ibid.*

³⁴ Ídem, párrafo 12.

³⁵ Véase el documento MM/LD/WG/17/7 Rev. párrafos 45 a 79

(https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_17/mm_ld_wg_17_7_rev.pdf).

³⁶ *Ibid.*

- iv) proporcionar a los titulares una traducción de todas las decisiones de las Oficinas de las Partes Contratantes designadas;
- v) normalizar las decisiones de las Oficinas de las Partes Contratantes designadas en un formato legible por máquina; y
- vi) adoptar una práctica de traducción diferenciada.

ENRIQUECER LA BASE DE DATOS TERMINOLÓGICA DEL SISTEMA DE MADRID

39. La Oficina Internacional dispone de una base de datos terminológica de indicaciones que constituye la columna vertebral de su práctica de traducción. La base de datos terminológica contiene más de dos millones de indicaciones en inglés con su correspondiente traducción en francés y español. Todos esos términos han pasado por algún tipo de validación humana, lo que garantiza la calidad de su traducción. La base de datos terminológica ha desempeñado un papel fundamental para mantener bajos los costos de las traducciones entre el español, el francés y el inglés. La base de datos terminológica es mucho más nutrida que el Gestor de productos y servicios de Madrid, que contiene unas 100.000 indicaciones.

40. Uno de los medios más eficaces para limitar los costos de la introducción del árabe, el chino y el ruso en el Sistema de Madrid consistiría en crear un número suficientemente grande de términos equivalentes en esos idiomas en la base de datos terminológica, para garantizar que no menos del 65% de todas las indicaciones de productos y servicios estén cubiertas por una traducción correspondiente en la base de datos terminológica.

41. Además de reducir significativamente el costo anual de las traducciones al árabe, chino y ruso, la creación de esos términos equivalentes en la base de datos terminológica también garantizaría el grado necesario de calidad, coherencia y previsibilidad de las traducciones entre los seis idiomas en cuestión.

42. Según la información recibida de los proveedores de servicios de traducción externos durante el proceso de solicitud de información, la traducción de la base de datos terminológica del inglés al árabe, el chino y el ruso podría requerir una inversión de entre 2,36 millones de francos suizos, si la labor se asigna una combinación de pequeñas agencias de traducción especializadas, y 4,31 millones de francos suizos, si se asigna a grandes agencias de traducción.

43. Las grandes agencias de traducción estimaron que un proveedor de servicios podría tardar entre 50 y 124 semanas en traducir la base de datos terminológica del inglés al árabe, el chino y el ruso. El tiempo real necesario para la traducción de la base de datos terminológica podría ser diferente al señalado tras una licitación de compra. Si se divide el trabajo y se contrata simultáneamente a más de un proveedor de servicios, también se puede acortar el tiempo necesario.

44. Las Partes Contratantes que solicitan la introducción de los idiomas árabe, chino y ruso podrían apoyar a la Oficina Internacional en la realización del trabajo. Por ejemplo, podrían revisar la traducción para garantizar su calidad y precisión.

45. Por último, cabe señalar que una gran base de datos de indicaciones de productos y servicios podría tener un valor enorme como recurso general de alcance internacional para las marcas, más allá de su finalidad inmediata en el Sistema de Madrid.

GARANTIZAR LAS HERRAMIENTAS DE TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA DE MEJOR DESEMPEÑO

46. En la actualidad, la Oficina Internacional recurre a WIPO Translate para la traducción automática de las indicaciones de productos y servicios del Sistema de Madrid que no figuran en la base de datos terminológica. WIPO Translate es una herramienta de traducción automática basada en la inteligencia artificial que desarrolla la OMPI y que se dirige específicamente a temas de PI.

47. Hay que identificar las herramientas de traducción automática más eficaces para las traducciones hacia el árabe, el chino y el ruso y desde esos mismos idiomas.

48. Se considerarían las siguientes opciones y se evaluaría la calidad de los motores de traducción automática obtenidos, con el fin de determinar cuál de ellos se utilizaría:

i) Entrenar a WIPO Translate para que también pueda manejar las traducciones del Sistema de Madrid en árabe, chino y ruso. Si la base de datos terminológica se enriquece con registros en estos idiomas, como se propone en los párrafos 39 a 45, sería posible entrenar a WIPO Translate. En ese caso, el único costo sería la compra de un servidor (hardware) para soportar la carga adicional de trabajo de traducción. El costo de un nuevo servidor es de aproximadamente 10.000 francos suizos.

ii) Confiar en los servicios de traducción automática de uno o varios proveedores externos. A partir de un examen de las tarifas aplicadas por algunos de los principales proveedores, se estima que el aumento del costo anual derivado de esta opción oscilaría entre 4.000 y 10.000 euros.

49. Una combinación de ambas soluciones podría ser deseable en función de la combinación de idiomas en cuestión.

RECOPIRAR UN CORPUS DE LISTAS TRADUCIDAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

50. Para reducir la inversión inicial necesaria en la base de datos terminológica y para apoyar el entrenamiento de WIPO Translate, sería muy útil que las Partes Contratantes estuvieran dispuestas a compartir con la Oficina Internacional las combinaciones lingüísticas de las listas de productos y servicios que posean.

PROPORCIONAR A LOS TITULARES UNA TRADUCCIÓN DE TODAS LAS DECISIONES DE LAS OFICINAS DE LAS PARTES CONTRATANTES DESIGNADAS

51. Una de las consecuencias más importantes para los usuarios a raíz de la introducción de los nuevos idiomas propuestos en el Sistema de Madrid en pie de igualdad con los idiomas existentes es que recibirían comunicaciones de las Oficinas de las Partes Contratantes designadas, como las notificaciones de denegación provisional, no solo en español, francés e inglés, sino también en árabe, chino y ruso.

52. Mediante las modernas tecnologías de traducción, la Oficina Internacional podría facilitar las traducciones de todas esas comunicaciones en los seis idiomas, incluidas las notificaciones de denegación provisional. Esto supondría un avance respecto a la situación actual, en que la Oficina Internacional solo facilita las traducciones de las decisiones finales en español, francés e inglés.

53. De acuerdo con la práctica que existe desde hace muchos años para las decisiones finales, los resultados de la traducción automática de las comunicaciones mencionadas anteriormente no se poseerían.

NORMALIZAR LAS DECISIONES DE LAS OFICINAS DE LAS PARTES CONTRATANTES DESIGNADAS EN UN FORMATO LEGIBLE POR MÁQUINA

54. Para mejorar la calidad de la traducción automática de las decisiones y para ayudar a disipar las preocupaciones de algunos titulares de derechos en relación con la complejidad adicional percibida por la introducción de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid, sería vital que las Oficinas de las Partes Contratantes en cuestión emitieran sus decisiones en un formato sumamente normalizado y legible por máquina.

55. El uso de este formato facilitaría la comprensión por los usuarios de dichas decisiones y su traducción. La Oficina Internacional diseñaría los formatos necesarios y, para ello, colaboraría estrechamente con las Oficinas de las Partes Contratantes que solicitan la introducción del árabe, el chino y el ruso con vistas a su aplicación.

56. La normalización de las decisiones en un formato legible por máquina en el contexto de la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid sentaría un precedente muy útil con beneficios que van más allá de la traducción, debido a las importantes mejoras en eficiencia, calidad y acceso a la información que ofrece esa normalización.

ADOPTAR UNA PRÁCTICA DE TRADUCCIÓN DIFERENCIADA

57. Actualmente, la Oficina Internacional tiene la misma práctica de traducción para todas las traducciones del Sistema de Madrid al español, el francés y el inglés, independientemente de que las Oficinas de las Partes Contratantes designadas trabajen o no con esos idiomas.

58. En consonancia con los principios de la política lingüística revisada de la OMPI, la adopción de una práctica de traducción diferenciada, en función de si un idioma es utilizado por las Oficinas de las Partes Contratantes designadas, reduciría considerablemente el costo anual de las traducciones del Sistema de Madrid, en particular si se introducen los nuevos idiomas propuestos.

59. En el marco de esa práctica de traducción diferenciada, la posesión de la traducción automática en un idioma determinado solo se realizaría si se debe notificar en ese idioma a la Oficina de una Parte Contratante designada³⁷. Un análisis del tráfico del sitio web del Sistema de Madrid realizado desde la anterior reunión del Grupo de Trabajo pone de manifiesto que las traducciones a los idiomas en los que no se efectúan las notificaciones apenas se consultan³⁸.

60. La combinación de la propuesta de enriquecer la base de datos terminológica con la aplicación de una práctica de traducción diferenciada reduciría aún más el costo anual de traducción que supondría introducir el árabe, el chino y el ruso en el Sistema de Madrid en igualdad de condiciones con el español, el francés y el inglés. Por ejemplo, según la información recopilada a través del proceso de solicitud de información y partiendo del supuesto de i) un 65% de traducción automática (a partir de la base de datos terminológica enriquecida), ii) una traducción automática de calidad adecuada para el 35% restante, y iii) ninguna posesión de la traducción automática de las decisiones finales, el costo anual adicional estimado (basado en los datos de 2020) estaría entre 698.000 y 854.000 francos suizos con una práctica de traducción diferenciada, pero entre 2,41 y 2,97 millones de francos suizos con la práctica actual.

VIII ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS REVISADA

CONSIDERACIONES GENERALES

61. A petición del Grupo de Trabajo, la Oficina Internacional ha actualizado la estimación de los costos para la introducción simultánea de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid en igualdad de condiciones con el español, el francés y el inglés. La información recopilada desde la anterior reunión del Grupo de Trabajo ha permitido a la Oficina Internacional ajustar tres supuestos esenciales de su modelo de estimación de costos. Esos ajustes explican la diferencia entre la estimación de los costos que figura en este documento y la estimación anterior anexa al documento MM/LD/WG/18/5.

³⁷ De acuerdo con esta práctica, la posesión se llevaría a cabo únicamente cuando se notifique a una Parte Contratante el registro internacional (tanto si está mencionada en la solicitud internacional como si es objeto de una designación posterior) y para las inscripciones que afecten a esa Parte Contratante.

³⁸ Entre el 27 de marzo y el 22 de abril de 2021, hubo 591.226 visualizaciones de registros internacionales en Madrid Monitor. De esas visualizaciones, 6.306 (el 1%) no se efectuaron en uno de los idiomas en que se notificó a la Oficina de las Partes Contratantes designadas el registro internacional.

62. En primer lugar, mientras que la anterior estimación de costos se basaba en las tarifas de traducción directa de los documentos relacionados con el PCT, la nueva estimación se basa en las tarifas de posesición para las indicaciones de productos y servicios, que son más bajas. Por ejemplo, la tarifa de traducción directa por palabra entre el inglés y el árabe utilizada en la anterior estimación de costos era de 0,28 francos suizos. La tarifa por palabra posesitada entre el inglés y el árabe que se utiliza en la estimación actual oscila entre 0,108 y 0,127 francos suizos. Como se ha indicado anteriormente, la Oficina Internacional estimó las tarifas por palabra posesitada tras el proceso de solicitud de información.

63. En segundo lugar, mientras que en la anterior estimación de los costos se partía de una tasa inicial de traducción automática del 20%, que aumentaría un 2,5% cada año, la nueva estimación parte del supuesto de que la Oficina Internacional ha realizado la inversión inicial necesaria para traducir la base de datos terminológica a los nuevos idiomas y de que ha logrado una tasa de traducción automática no inferior al 65% en esos nuevos idiomas. Por lo tanto, en la estimación actual, el número de palabras que se traduciría automáticamente y se posesitaría es menor.

64. En tercer lugar, en la anterior estimación de los costos se partía de la base de que los motores de traducción automática para el árabe, el chino y el ruso serían menos eficaces que los del español, el francés y el inglés y que, por lo tanto, todas las traducciones a estos nuevos idiomas necesitarían posesitarse. La nueva estimación parte del supuesto de que, entre otras cosas, como resultado del entrenamiento de WIPO Translate a partir de la base de datos terminológica ampliada (véanse los párrafos 39 a 49), la calidad de los resultados de la traducción automática en árabe, chino y ruso se equipararía a la de español, francés e inglés. La nueva estimación se ciñe, por tanto, a la práctica de traducción actual de no posesitar el resultado de la traducción automática de las decisiones finales, lo que reduce aún más el número de palabras que serían posesitadas y sometidas a control de calidad.

65. A su vez, todas las medidas anteriores reducirían el número de traductores necesarios para controlar la calidad de los servicios de posesición.

66. En aras de la coherencia, se mantienen todos los demás factores. En la nueva estimación de los costos se continúa dando por supuesto que la introducción de los nuevos idiomas propuestos sería simultánea. La nueva estimación de los costos sigue teniendo en cuenta el número de palabras que se tradujeron en 2019 como referencia, así como las tasas de crecimiento estimadas ese año. En la nueva estimación también se sigue partiendo del supuesto de que la Oficina Internacional tendría una práctica de traducción indirecta para los nuevos idiomas, con el inglés como idioma de enlace.

Estimación de los costos actualizada en millones de francos suizos

	Posible inversión no recurrente					Posible aumento de los costos de explotación anuales					
	a) Costo de la traducción de la base de datos terminológica	b) Costo de los avances en materia de TIC ³⁹	c) Costo de la traducción de documentos y servicios internos y externos ⁴⁰	d) Costo de implantación de WIPO Translate en los nuevos idiomas	e) Costo total de la posible inversión no recurrente (a+b+c+d)	Práctica actual			Práctica de traducción diferenciada		
						f) Costo de poseer los resultados de la traducción automática	g) Costo de los traductores a tiempo parcial (control de calidad) ⁴¹	h) Incremento total posible de los costos de explotación anuales con la práctica actual (f+g)	i) Costo de poseer los resultados de la traducción automática	j) Costo de los traductores a tiempo parcial (control de calidad)	k) Incremento total posible de los costos de explotación anuales con la práctica de traducción diferenciada (i+j)
	Entre 2,36 y 4,31	Aproximadamente 0,31	Aproximadamente 0,18	Aproximadamente 0,01	Entre 2,86 y 4,81						
2020						Entre 2,19 y 2,75	Aproximadamente 0,22	Entre 2,41 y 2,97	Entre 0,63 y 0,79	Aproximadamente 0,06	Entre 0,69 y 0,85
2021						Entre 2,29 y 2,87	Aproximadamente 0,23	Entre 2,52 y 3,10	Entre 0,66 y 0,83	Aproximadamente 0,07	Entre 0,73 y 0,90
2022						Entre 2,38 y 2,99	Aproximadamente 0,24	Entre 2,62 y 3,23	Entre 0,69 y 0,86	Aproximadamente 0,07	Entre 0,76 y 0,93
2023						Entre 2,48 y 3,12	Aproximadamente 0,25	Entre 2,73 y 3,37	Entre 0,72 y 0,90	Aproximadamente 0,07	Entre 0,79 y 0,97
2024						Entre 2,58 y 3,24	Aproximadamente 0,26	Entre 2,84 y 3,50	Entre 0,75 y 0,93	Aproximadamente 0,08	Entre 0,83 y 1,01

³⁹ Se refiere al costo de los avances en materia de TIC que serían necesarios para introducir los nuevos idiomas, como se indica en el párrafo 9 del documento MM/LD/WG/18/5, y se describe en los párrafos 29 y 30 de su Anexo (https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_18/mm_ld_wg_18_5.pdf).

⁴⁰ Se refiere a la inversión inicial de contratar traductores con un contrato de servicios de contratistas particulares para garantizar que toda la información y los servicios pertinentes estén disponibles en los idiomas propuestos, como se indica en el párrafo 5 del documento MM/LD/WG/18/5. Se ha estimado que esos contratos por cada nuevo idioma tendrían una duración de seis meses, frente a los dos años anteriores, porque el nuevo modelo de costos da por sentado que la traducción automática será de ayuda.

⁴¹ Se refiere al costo de contratar a un traductor por cada nuevo idioma, con un contrato de servicios de contratista particular, para controlar la calidad de los servicios de posesión de traducción automática prestados por las agencias de traducción externas, como se indica en el párrafo 24 del Anexo del documento MM/LD/WG/18/5. Dado que el número de palabras que se traducirían automáticamente ha disminuido en el nuevo modelo de costos debido a la inversión no recurrente en la base de datos terminológica, ahora se prevé que los traductores puedan ser contratados a tiempo parcial.

67. La introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid exigirá una inversión no recurrente y gastos anuales recurrentes. La inversión no recurrente puede financiarse con cargo a las reservas del Sistema de Madrid, de acuerdo con la política de reservas de la Organización, si los Estados miembros así lo deciden. Esa utilización de las reservas del Sistema de Madrid dará lugar a una reducción de las reservas de la Unión en la medida en que estas se utilicen para financiar los proyectos correspondientes. El gasto anual recurrente que se deriva de la expansión lingüística aumentará el gasto anual de la Unión de Madrid. Esa circunstancia dará lugar a una reducción del resultado de explotación de la Unión de Madrid para el período correspondiente. El nivel actual de reservas de la Unión de Madrid permite financiar las inversiones no recurrentes. En cuanto a los gastos recurrentes, la Secretaría considera que, de acuerdo con las actuales previsiones del economista jefe sobre el crecimiento hasta 2024, el nivel de gasto estimado para la práctica de la traducción diferenciada puede ser asumido por la Unión de Madrid.

68. Se invita al Grupo de Trabajo a:

- i) considerar la información contenida en el presente documento;*
- ii) expresar su opinión sobre el contenido del documento, en particular, sobre los elementos descritos en los párrafos 39 a 60; y,*
- iii) proporcionar más orientaciones a la Oficina Internacional sobre las posibles vías para seguir avanzando.*

[Fin del documento]